

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

La ciudad.-

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS

Respetado señor Notario:

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de promotor, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), identificado con con Nit 88.288.254-0.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, quien puede ser contactado en el celular 318-2545782 o en la Carrera 29 No. 19-29 Casa L1, Senderos de Aragua, de la ciudad de Yopal - Casanare, o por correo electrónico: willober505@hotmail.com.

Lo anterior a efectos de que rechace de plano las demandas ejecutivas que se presenten contra la citada sociedad y las envíe en el estado que se encuentren a la Superintendencia de Sociedades, Procesos de Reorganización y Concordatos, ubicada en la Avenida El Dorado No.51-80 en Bogotá. Así mismo, deberá remitir a la misma dependencia y entidad los procesos ejecutivos que cursen sobre la

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

NIT: 800.013.469-9

TEL: 6345955

CARRERA 29 NO 14 - 47

YOPAL - CASANARE

FECHA: 2019-09-20

OPERAC.: 01-CAJA-026-20190920-0009

NUM.REC: PIGMOR RECIBO NO. 5000362394

NUM.RAD: 302755

HORA: 11:45:11

PAGINA 1 DE 1

USUARIO: CAJA-026

MAT/INSC: (113726)

OSORIO BERBESI WILLMAN OMAR

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI OSORI

NIT/CC: 88288254 RUE:

FORMA DE PAGO:

DESCRIPCION DET. VALOR

Doc.Juzgado 2019 0

*** TOTAL RECIBO 0

*** TOTAL PAGADO 0

Codigo de barras: 302755

Para conocer el estado de su tramite

ir a: <https://siicasanare.confecamaras.c>

----- FINAL DEL RECIBO -----

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE YOPAL CASANARE
División Gestión Recaudo y Cobranzas

Cra 20 N° 7 - 28



19 SEP 25 A 10 31

02468

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS

Respetado señor Notario:

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de promotor, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), identificado con **con Nit 88.288.254-0**.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, quien puede ser contactado en el celular 318-2545782 o en la Carrera 29 No. 19-29 Casa L1, Senderos de Aragua, de la ciudad de Yopal - Casanare, o por correo electrónico: willober505@hotmail.com.

Lo anterior a efectos de que rechace de plano las demandas ejecutivas que se presenten contra la citada sociedad y las envíe en el estado que se encuentren a la Superintendencia de Sociedades, Procesos de Reorganización y Concordatos, ubicada en la Avenida El Dorado No.51-80 en Bogotá. Así mismo, deberá remitir a la misma dependencia y entidad los procesos ejecutivos que cursen sobre la precitada sociedad a fin de incorporarlos al proceso de reorganización.

Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, deberá ordenar la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuado con posterioridad a la fecha de apertura del referido trámite.

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

La ciudad.-

Oficina de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : E-2019-527526-8500

Fecha: 2019-09-20 15:18:54

No. Folios: 246 =

Remite: WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACION PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS

Respetado señor Notario:

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de promotor, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), identificado con con Nit 88.288.254-0.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, quien puede ser contactado en el celular 318-2545782 o en la Carrera 29 No. 19-29 Casa L1, Senderos de Aragua, de la ciudad de Yopal - Casanare, o por correo electrónico: willober505@hotmail.com.

Lo anterior a efectos de que rechace de plano las demandas ejecutivas que se presenten contra la citada sociedad y las envíe en el estado que se encuentren a la Superintendencia de Sociedades, Procesos de Reorganización y Concordatos, ubicada en la Avenida El Dorado No.51-80 en Bogotá. Así mismo, deberá remitir a la misma dependencia y entidad los procesos ejecutivos que cursen sobre la precitada sociedad a fin de incorporarlos al proceso de reorganización.

Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, deberá ordenar la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuado con posterioridad a la fecha de apertura del referido trámite.

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial Casanare
La ciudad.-

	MINTRABAJO	No. Radicado	11EE2019708500100001331
		Fecha	2019-09-20 03:38 01 pm
Remitente	WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI		
Destinatario	Sede D. T. CASANARE Depen DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL		
Anexos	0	Folios	8
 11EE2019708500100001331			

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS

Respetado señor Notario:

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de promotor, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), identificado con con Nit 88.288.254-0.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, quien puede ser contactado en el celular 318-2545782 o en la Carrera 29 No. 19-29 Casa L1, Senderos de Aragua, de la ciudad de Yopal - Casanare, o por correo electrónico: willober505@hotmail.com.

Lo anterior a efectos de que rechace de plano las demandas ejecutivas que se presenten contra la citada sociedad y las envíe en el estado que se encuentren a la Superintendencia de Sociedades, Procesos de Reorganización y Concordatos, ubicada en la Avenida El Dorado No.51-80 en Bogotá. Así mismo, deberá remitir a la misma dependencia y entidad los procesos ejecutivos que cursen sobre la precitada sociedad a fin de incorporarlos al proceso de reorganización.

Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, deberá ordenar la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuado con posterioridad a la fecha de apertura del referido trámite.

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores
NOTARIA PRIMERA DE YOPAL
La ciudad.-

LA NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE YOPAL

RECIBIDO POR

Eramenolbero

FECHA

1 20-sept 2019

HORA

10:15 am

8 fotos

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS

Respetado señor Notario:

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de promotor, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), identificado con **con Nit 88.288.254-0**.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, quien puede ser contactado en el celular 318-2545782 o en la Carrera 29 No. 19-29 Casa L1, Senderos de Aragua, de la ciudad de Yopal - Casanare, o por correo electrónico: willober505@hotmail.com.

Lo anterior a efectos de que rechace de plano las demandas ejecutivas que se presenten contra la citada sociedad y las envíe en el estado que se encuentren a la Superintendencia de Sociedades, Procesos de Reorganización y Concordatos, ubicada en la Avenida El Dorado No.51-80 en Bogotá. Así mismo, deberá remitir a la misma dependencia y entidad los procesos ejecutivos que cursen sobre la precitada sociedad a fin de incorporarlos al proceso de reorganización.

Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, deberá ordenar la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuado con posterioridad a la fecha de apertura del referido trámite.

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores
NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL
La ciudad.-

*Recibido
Javier
10:10am
20-09-19*

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS

Respetado señor Notario:

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de promotor, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), identificado con con Nit **88.288.254-0**.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, quien puede ser contactado en el celular 318-2545782 o en la Carrera 29 No. 19-29 Casa L1, Senderos de Aragua, de la ciudad de Yopal - Casanare, o por correo electrónico: willober505@hotmail.com.

Lo anterior a efectos de que rechace de plano las demandas ejecutivas que se presenten contra la citada sociedad y las envíe en el estado que se encuentren a la Superintendencia de Sociedades, Procesos de Reorganización y Concordatos, ubicada en la Avenida El Dorado No.51-80 en Bogotá. Así mismo, deberá remitir a la misma dependencia y entidad los procesos ejecutivos que cursen sobre la precitada sociedad a fin de incorporarlos al proceso de reorganización.

Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, deberá ordenar la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuado con posterioridad a la fecha de apertura del referido trámite.

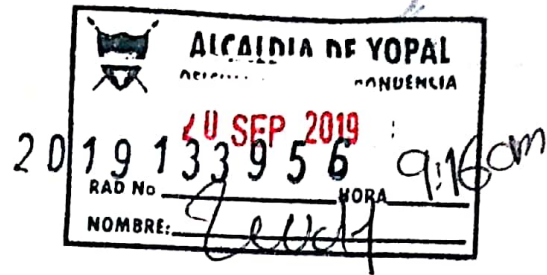
Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL CASANARE

sehacienda@yopal-casanare.gov.co

Avenida de la Cultura - Palacio Municipal



REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS

Respetado señor Notario:

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de promotor, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), identificado con **con Nit 88.288.254-0**.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, quien puede ser contactado en el celular 318-2545782 o en la Carrera 29 No. 19-29 Casa L1, Senderos de Aragua, de la ciudad de Yopal - Casanare, o por correo electrónico: willober505@hotmail.com.

Lo anterior a efectos de que rechace de plano las demandas ejecutivas que se presenten contra la citada sociedad y las envíe en el estado que se encuentren a la Superintendencia de Sociedades, Procesos de Reorganización y Concordatos, ubicada en la Avenida El Dorado No.51-80 en Bogotá. Así mismo, deberá remitir a la misma dependencia y entidad los procesos ejecutivos que cursen sobre la precitada sociedad a fin de incorporarlos al proceso de reorganización.

Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, deberá ordenar la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuado con posterioridad a la fecha de apertura del referido trámite.

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

La ciudad.-

002645
20 SEP 2019

3:02pm
Huel

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS

Respetado señor Notario:

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de promotor, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), identificado con con Nit 88.288.254-0.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, quien puede ser contactado en el celular 318-2545782 o en la Carrera 29 No. 19-29 Casa L1, Senderos de Aragua, de la ciudad de Yopal - Casanare, o por correo electrónico: willober505@hotmail.com.

Lo anterior a efectos de que rechace de plano las demandas ejecutivas que se presenten contra la citada sociedad y las envíe en el estado que se encuentren a la Superintendencia de Sociedades, Procesos de Reorganización y Concordatos, ubicada en la Avenida El Dorado No.51-80 en Bogotá. Así mismo, deberá remitir a la misma dependencia y entidad los procesos ejecutivos que cursen sobre la precitada sociedad a fin de incorporarlos al proceso de reorganización.

Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, deberá ordenar la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuado con posterioridad a la fecha de apertura del referido trámite.